



UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO
CENTRO DE LETRAS E ARTES
ESCOLA DE MÚSICA
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM MÚSICA

Convocatoria para el Curso de Maestría en Música
Clase 2024-2
EDICTO N° 492

El Coordinador del Programa de Posgrado en Música y el Director de la Escuela de Música de la Universidad Federal de Río de Janeiro, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la normativa general de posgrado *stricto sensu* de la Universidad Federal de Río de Janeiro, hacen público que se abrirán las inscripciones para el proceso de selección de ingreso de estudiantes para el año 2023, en la modalidad de MAESTRÍA ACADÉMICA. El presente edicto, que se detalla en los términos que se describen a continuación, fue aprobado por la Comisión Deliberativa del Programa el 12 de junio de 2024 y por la Congregación de la Escuela de Música el 14 de junio de 2024. Información sobre el Programa puede obtenerse en su sitio web (<https://www.ppgm.musica.ufrj.br>) o a través del correo electrónico de la secretaría académica (posgraduacao@musica.ufrj.br).

1 DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 1º – Desde la fecha de publicación de este edicto o de su resumen en el Diario Oficial de la Unión y en el Boletín de la UFRJ, hasta las 23:59 horas del día 20 de julio de 2024, estarán abiertas las inscripciones para el proceso de selección de candidatos como estudiantes regulares del Programa de Posgrado en Música de la Escuela de Música de la Universidad Federal de Río de Janeiro – Maestría Académica, con ingreso en 2024-2.

Art. 2º – Las inscripciones deberán realizarse de manera remota, completando el formulario de inscripción en línea y enviando los documentos al correo electrónico posgraduacao@musica.ufrj.br.

§ 1º – No se aceptarán inscripciones con documentación incompleta.

§ 2º – La inscripción solo será aceptada dentro del plazo estipulado en el Art. 1º de este edicto.

Art. 3º – Podrán postularse para la selección para la Maestría Académica del Programa de Posgrado en Música de la Escuela de Música de la UFRJ:

I – Titulados en Música u otras áreas de conocimiento, obtenidos en la UFRJ o en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, registrados o revalidados, de acuerdo con los términos de la legislación vigente en la Universidad Federal de Río de Janeiro.

Único – En el caso de titulados en instituciones extranjeras, este deberá ser revalidado/reconocido por una Institución de Educación Superior (IES) en Brasil o autenticado con el Sello del Consulado de Brasil en el país donde fueron emitidos (visa consular).

II – Titulados universitarios, acompañados de un historial académico oficial.

§ 1º – Los candidatos que eventualmente no posean el diploma de Grado al momento de la inscripción podrán participar en el proceso de selección, comprometiéndose a presentarlo al

Programa antes del 30 de junio de 2025; de lo contrario, aunque hayan tenido éxito en el proceso de selección, se considerarán automáticamente como desistentes y la aprobación en el proceso quedará sin efecto.

§ 2º – Los candidatos poseedores de diplomas de Grado en áreas distintas a la Música deberán demostrar, a través del *Curriculum Vitae* y un memorial, una actuación profesional y/o académica directamente relacionada con la Línea de Investigación del Programa al que se postulan.

Art. 4º – Las inscripciones se realizarán en dos etapas obligatorias, de manera remota: 1) completando el formulario de inscripción en línea, al que se accede a través del sitio web del Programa (<https://www.ppgm.musica.ufrj.br>); y 2) enviando por correo electrónico a la dirección posgraduacao@musica.ufrj.br la documentación obligatoria que se detalla a continuación, en el mismo orden, en un único archivo con el nombre: “MAESTRÍACADÉMICA_NOMBRECOMPLETO_2024”, en formato PDF, indicando en el asunto del correo electrónico “Inscripción en el Proceso de Selección PPGM-UFRJ 2024”:

I – Una foto en formato 3x4 (300 DPI);

II – Copias simples y legibles del Documento de Identidad y (para brasileños) del CPF;

III – Copia del certificado de nacimiento, o del certificado de matrimonio en caso de cambio de apellido;

IV – Copia del Título de Elector (para brasileños);

V – Copia del Certificado de Reservista (para hombres brasileños);

VI – Copias del Diploma de Graduación, anverso y reverso, o documento oficial que certifique la finalización del curso de Graduación, o el Historial Académico completo de Graduación;

VII – Copia del *Curriculum Vitae* registrado en la Plataforma Lattes del CNPq (www.lattes.cnpq.br), o, en caso de candidato extranjero, en la plataforma oficial del país de origen;

VIII – Anteproyecto de Investigación, a través del cual el candidato propone colaborar con el equipo de uno de los Proyectos de Investigación del Programa, presentado en 6 a 12 páginas escritas en fuente Times New Roman, tamaño 12, con interlineado de 1,5 puntos y márgenes de 3 cm, que conste de:

- a) Portada con el nombre del autor, el título del Anteproyecto que se pretende desarrollar (con hasta 200 caracteres con espacios), y la indicación del Área de Concentración y Línea de Investigación del Programa a la que se presenta la propuesta;
- b) Presentación de la propuesta de investigación compatible con uno de los Proyectos de Investigación del Programa (incluyendo la delimitación de la cuestión de investigación, los objetivos y la metodología prevista);
- c) Justificación de la colaboración con uno de los Proyectos de Investigación del Programa, fundamentada en elementos del *Curriculum Vitae* y del memorial del candidato, relacionando el Anteproyecto con parte del marco teórico del Proyecto de Investigación del Programa con el cual el candidato propone colaborar; y
- d) Lista de referencias citadas en el texto del Anteproyecto.

IX – Memorial (máximo 02 (dos) páginas) con un relato retrospectivo, analítico y crítico de su trayectoria académica, artística y profesional relacionada con el Anteproyecto de Investigación que pretende desarrollar en el PPGM-UFRJ, destacando su relación con la Línea de Investigación buscada en el Programa. El documento debe estar acompañado por un portafolio con registros de producción *bibliográfica, artística y/o técnica*, enfatizando la producción de los últimos 04 (cuatro) años, cuando los haya:

- a) Para el Área de Concentración “Educación Musical”: selección de registros de producción *bibliográfica, artística y/o técnica*, como copias de artículos y resúmenes en actas de eventos científicos, artículos de revistas científicas, copias de fichas catalográficas y sumarios de libros, etc., o registros de producciones específicamente artísticas y/o pedagógicas, en varios formatos y plataformas (el candidato debe indicar el enlace de acceso, si corresponde), o en caso de no tener registros *bibliográficos, artísticos y/o técnicos* de los tipos mencionados, el

archivo en formato PDF del texto del Trabajo de Conclusión de Curso (TCC) aprobado como finalización del curso de Graduación;

- b) Para el Área de Concentración “Musicología”: selección de registros de producción *bibliográfica*, como copias de artículos y resúmenes en actas de eventos científicos, artículos de revistas científicas, copias de fichas catalográficas y sumarios de libros, etc., en varios formatos y plataformas (el candidato debe indicar el enlace de acceso, si corresponde), o en caso de no tener registros bibliográficos de los tipos mencionados, el archivo en formato PDF del texto del Trabajo de Conclusión de Curso (TCC) aprobado como finalización del curso de Graduación;
- c) Para el Área de Concentración “Procesos Creativos”: selección de registros de producción *bibliográfica y artística*, que pueden ser copias de artículos y resúmenes en actas de eventos científicos, artículos de revistas científicas, copias de fichas catalográficas y resúmenes de libros, etc., o partituras de obras musicales o registros fonográficos o videográficos de composiciones y/o interpretaciones musicales, en varios formatos y plataformas (el candidato debe indicar el enlace de acceso, si corresponde) (en este área no se aceptará únicamente la presentación del TCC aprobado como finalización del curso de Graduación).

§ 1º – Los candidatos extranjeros también deben presentar copias de los siguientes documentos:

I – Diploma de Graduación (anverso y reverso) y Historial Académico completo correspondiente, revalidados/reconocidos por una Institución de Educación Superior (IES) en Brasil o autenticados con el Sello del Consulado de Brasil en el país donde se emitieron (visado consular).

II – Registro Nacional de Extranjero (RNE), en caso de residir en Brasil.

III – Páginas del Pasaporte (página de inicio con identificación, página con el visado, página con el sello de entrada, página con el sello de registro);

2º – Los candidatos a cuotas de acciones afirmativas deben presentar además copias de los siguientes documentos:

I – En el caso de los optantes indígenas, el Registro Administrativo de Nacimiento de Indígena (RANI) de la FUNAI, o alternativamente, una carta firmada por un líder o una organización indígena, que indique el vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece el optante, además de su memoria, relatando su trayectoria (formación escolar, otros cursos, participación en la comunidad o movimientos, experiencia profesional, etc.), con mención específica a la comunidad a la que está identificado, debidamente registrada por la Fundación Nacional del Indio u organismo equivalente.

II – En el caso de los optantes con discapacidad, un informe médico, original y copia, emitido por un profesional especializado en el área, que certifique el tipo y grado o nivel de discapacidad enumerado en el Anexo 01 de la Resolución CEPG nº 118/2022 (disponible para descargar en el sitio web del PPGM-UFRJ: <https://www.ppgm.musica.ufrj.br>), de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto nº 5.296/04 (clasificación de discapacidades), la Ley nº 12.764/12 (ley de ingreso para personas con discapacidad) y las Sentencias STJ nº 377/2009 y AGU nº 45/2009, con referencia expresa a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CID), indicando también su nombre, documento de identidad (RG) y número de CPF. El informe médico debe ser legible para permitir su lectura completa, con fecha, firma y sello profesional con el número de registro en el Consejo Regional de Medicina (CRM). Los optantes con discapacidad visual deben adjuntar un informe médico que especifique la CID – Clasificación Internacional de Enfermedades y la agudeza visual de acuerdo con la Escala de Snellen. Los optantes con discapacidad auditiva deben adjuntar un informe médico que especifique la Clasificación Internacional de Enfermedades (CID) y el examen de audiometría.

§ 3º – Para la elaboración del Anteproyecto de Investigación, se recomienda visitar el sitio web del Programa (<https://www.ppgm.musica.ufrj.br>) para obtener la información necesaria sobre las Líneas de Investigación, los Proyectos de Investigación vinculados y los tutores acreditados.

§ 4º – Las instrucciones para la elaboración del Memorial de Trayectoria Académica y Profesional estarán disponibles en el sitio web del Programa (<https://www.ppgm.musica.ufrj.br>) y también se

pueden obtener mediante una solicitud por correo electrónico a la dirección posgraduacao@musica.ufrj.br.

§ 5º – En caso de envío múltiple de archivos, se considerará válido siempre el último envío, que automáticamente invalidará los envíos anteriores, hasta la fecha y hora establecidas en el Art. 1º.

2 DE LAS PLAZAS

Art 5º – Se ofrecerán 21 (veintiuna) plazas, distribuidas de la siguiente manera en los Proyectos de Investigación:

ÁREA: EDUCACIÓN MUSICAL – LÍNEA: MÚSICA, EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD

1. *Musicalidad integral en la posmodernidad: procesos integrados de producción, transmisión y adquisición de conocimientos musicales en situaciones formales, no formales e informales de enseñanza y aprendizaje en la diversidad etnográfica de las experiencias musicales en Brasil* (Grupo de Investigación: Educação Musical, Musicalidade Abrangente e Diversidade Cultural). Orientadores: Dra. Aline Santos da Paz de Souza, Dr. Glauber Resende Domingues – 03 (tres) plazas.
2. *Transcripción Auditiva: recursos, límites y posibilidades pedagógicas*. Orientador: Dr. Fabio Adour da Camara – 01 (una) plaza.

ÁREA: MUSICOLOGÍA – LÍNEA: ETNOGRAFÍA DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES

1. *Música, tecnología y sociedad* (Grupo de Investigación: Laboratório de Etnomusicologia). Orientadores: Dr. Jonas Soares Lana, Dr. Frederico Machado de Barros – 03 (tres) plazas.
2. *Por un conocimiento polifónico: perspectivas críticas sobre la investigación etnomusicológica en experiencias de colaboración internacional* (Grupo de Investigación: Laboratório de Etnomusicologia). Orientadores: Dr. Samuel Mello Araújo Junior, Dr. Jonas Soares Lana – 02 (dos) plazas.

ÁREA: MUSICOLOGÍA – LÍNEA: HISTORIA Y DOCUMENTACIÓN DE LA MÚSICA BRASILEÑA E IBEROAMERICANA

1. *Africanías: la música vocal brasileña e iberoamericana* (Grupo de Investigación: Africanias). Orientadora: Dra. Andrea Albuquerque Adour da Câmara – 01 (una) plaza.
2. *Música brasileña de los siglos XIX y XX: prácticas compositivas en perspectiva histórico-analítica*. Orientadores: Dr. João Vicente Vidal, Dr. Frederico Machado de Barros – 02 (dos) plazas.
3. *Patrimônio musical, história e memória* (Grupo de Pesquisa: Novas Musicologias). Orientadoras: Dra. Maria Alice Volpe Duprat, Dra. Márcia Ermelindo Taborda – 02 (dos) vagas.

ÁREA: PROCESOS CREATIVOS – LÍNEA: POÉTICAS DE LA CREACIÓN MUSICAL

1. *La poética de la mente musical: imaginación, sentido y cognición incorporada* (Grupo de Investigación: Cognición Musical en Procesos Creativos – CMPC). Orientador: Dr. Marcos Vinício Cunha Nogueira – 01 (una) plaza.
2. *Mapeo sistemático de estructuras melódicas y armónicas utilizadas en la música popular brasileña* (Grupo de Investigación: MusMat). Orientador: Dr. Carlos de Lemos Almada – 01 (una) plaza.
3. *Planificación Composicional: reflexiones teórico-estéticas en el ámbito de una producción artística formalizada*. Orientador: Prof. Dr. Liduino José Pitombeira de Oliveira – 02 (dos) plazas.

ÁREA: PROCESOS CREATIVOS – LÍNEA: PRÁCTICAS INTERPRETATIVAS Y SUS PROCESOS REFLEXIVOS

1. *Interpretación y música brasileña: improvisación, articulación y sonoridad*. Orientador: Dr. Paulo Henrique Loureiro de Sá – 02 (dos) plaza.

3. Interpretación y sonoridad coral, con énfasis en el repertorio coral compuesto a partir de 1950.

Orientadora: Dra. Juliana Melleiro Rheinboldt – 01 (una) plaza.

§ 1º – Del total de plazas, se destinarán 08 (ocho) plazas para personas negras, pardas, indígenas y con discapacidad (PcD).

§ 2º – Las plazas para cupos de acción afirmativa se distribuirán entre las Líneas de Investigación del Programa, considerando un máximo del 70% de las plazas para cada Proyecto de Investigación de manera individual, tratándose de Líneas que ofrezcan más de 01 (una) plaza en la Convocatoria.

§ 3º – La autodeclaración y la opción por la reserva de plazas se realizarán en el momento de la inscripción, y aquellos que se autodeclaren negros o pardos serán sometidos a un procedimiento de heteroidentificación después del proceso de selección y antes de la matrícula en el programa, por una comisión específica establecida por la UFRJ, de acuerdo con la ley, para evitar desvíos del propósito de la política de acciones afirmativas.

§ 4º – Los candidatos a las plazas para las cuotas de acciones afirmativas se inscribirán simultáneamente en las plazas universales, prevaleciendo la mejor clasificación. Sin embargo, las personas negras o pardas que opten por competir por las plazas destinadas a las acciones afirmativas, aunque hayan sido aprobadas en la competencia general, deberán someterse al procedimiento de heteroidentificación.

§ 5º – Los candidatos con discapacidad podrán solicitar, al momento de la inscripción, las condiciones necesarias para realizar adecuadamente las pruebas.

§ 6º – En el caso de las candidatas madres que hayan adoptado o dado a luz a hijos en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de divulgación del edicto de selección, se llevará a cabo una acción compensatoria mediante la aplicación de un factor fijo de corrección de 1,2 en la nota final del currículum, si el valor máximo no se ha alcanzado en este aspecto.

§ 7º – Con el fin de fomentar la permanencia, las normas y criterios establecidos en este edicto para los candidatos mencionados en los §§ 1º a 6º del Art. 5º se equiparán a los aplicados para la distribución de becas en el ámbito del PPGM-UFRJ, dando prioridad y apoyo a los estudiantes en situación de hiposuficiencia económica, incluso si no pertenecen al grupo beneficiario de las plazas destinadas a las acciones afirmativas en el presente proceso de selección. Los estudiantes que opten por las acciones afirmativas, pero que sean clasificados dentro del número de plazas ofrecidas en el presente edicto para la competencia general, seguirán siendo considerados como optantes para la distribución de becas.

3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art 6º – Los documentos presentados en el momento de la inscripción serán revisados y examinados por la Comisión Deliberativa del Programa, que realizará la validación de las candidaturas que cumplan con los requisitos de este Edicto. Las candidaturas aprobadas serán publicadas en el sitio web del PPGM-UFRJ (<https://www.ppgm.musica.ufrj.br>) el día 24 de julio de 2024.

Art 7º – Los candidatos cuyas candidaturas sean aprobadas se someterán a un proceso de selección estructurado en 2 (dos) etapas:

I – PRIMERA ETAPA (eliminatória): Evaluación *asincrónica* y *remota* de la documentación detallada en el Art. 4º de este Edicto por parte de la Comisión de Evaluación los días 29 de julio y 30 de julio de 2024.

II – SEGUNDA ETAPA (clasificatoria): Los candidatos aprobados en la primera etapa del proceso de selección se someterán a una evaluación clasificatoria en el período del 6 de agosto al 8 de agosto de 2024, que consistirá en 3 (tres) pruebas *sincrónicas* y *remotas*:

a) *Prueba escrita*: ensayo sobre cuestiones elaboradas a partir de la bibliografía específica de cada Línea de Investigación del Programa, con consulta a los textos indicados, con una duración de 4 (cuatro) horas. Las bibliografías correspondientes a cada Línea de Investigación

del Programa serán informadas a los candidatos al momento de la confirmación de recepción de la solicitud de inscripción a través del correo electrónico posgraduacao@musica.ufrj.br, acompañada, de acuerdo con el Artículo 2 de este Edicto, de los documentos respectivos.

- b) *Evaluación de comprensión de idioma extranjero*: interpretación de texto con temática relacionada con las Líneas de Investigación del PPGM-UFRJ, con el uso de un diccionario opcional, para evaluar la comprensión del candidato sobre un texto en inglés, con una duración de 2 (dos) horas. El texto se presentará a los candidatos en el momento de la aplicación del examen.
- c) *Defensa del Anteproyecto de Investigación*: presentación oral a través de videoconferencia del Anteproyecto por parte del candidato (hasta 10 minutos), seguida de preguntas por parte de la Comisión de Evaluación (hasta 30 minutos).

§ 1º – El calendario de exámenes se publicará en el portal electrónico del Programa (<https://www.ppgm.musica.ufrj.br>) al momento de la divulgación de la lista de candidaturas aprobadas, el 24 de julio de 2024.

§ 2º – No habrá una segunda convocatoria para las pruebas.

§ 3º – La *Prueba escrita* y la prueba *Evaluación de comprensión de idiomas extranjeros* del proceso clasificatorio se realizarán de forma remota en el Ambiente Virtual de Aprendizaje de la UFRJ (AVA-UFRJ), al cual se accederá mediante una contraseña enviada a los candidatos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del horario previsto para el inicio de la prueba, junto con instrucciones detalladas sobre la dinámica en la plataforma. Todos los candidatos, residentes o no en Brasil, deberán realizar las pruebas simultáneamente, en un huso horario compatible con el horario oficial de Brasilia. Para ambas pruebas se utilizará un número de identificación asignado a cada candidato al momento de su inscripción en el proceso de selección, con el fin de mantener el anonimato durante la corrección, quedando descalificado el candidato que firme o inserte cualquier marca o señal que permita su identificación. Durante la realización de las pruebas, los candidatos deberán compartir su imagen a través de una cámara de video, enviando al PPGM-UFRJ al finalizar cada prueba, a través de la plataforma AVA-UFRJ, un archivo PDF con las respuestas a las preguntas presentadas por la Comisión de Evaluación. El Programa no se hace responsable por posibles fallas o imposibilidades técnicas de los candidatos.

§ 4º – Se enviarán enlaces individuales para acceder a las salas de videoconferencia para la prueba *Defensa del Anteproyecto de Investigación* de la etapa clasificatoria a los candidatos a través de los correos electrónicos proporcionados en el momento de la inscripción.

§ 5º – Los candidatos extranjeros no lusófonos podrán realizar la *Prueba escrita*, la *Evaluación de comprensión de idioma extranjero* y la *Defensa del Anteproyecto de Investigación* de la segunda etapa del proceso de selección en español o inglés, con el acuerdo previo y la participación del coordinador del Proyecto de Investigación al que se propone vincular y con el consentimiento de los demás miembros de la Comisión de Evaluación.

Art. 8º – Los criterios de evaluación adoptados por la Comisión de Evaluación para las pruebas de la primera y segunda etapa del proceso de selección son los siguientes:

I – Aspectos a tener en cuenta en la PRIMERA ETAPA (eliminatória):

- a) Formación musical y académica, rendimiento académico (según consta en el Historial Académico de Graduación), producción *bibliográfica, artística y/o técnica* presentada, perfil y desempeño profesional, aspectos considerados en relación con el Anteproyecto de Investigación presentado.
- b) Relación *temática, teórica y/o conceptual* del Anteproyecto de Investigación presentado por el candidato con el Proyecto de Investigación del Programa con el cual propone colaborar; el Anteproyecto se evaluará en términos de claridad expositiva y argumentativa del texto, corrección textual, capacidad de articular referencias teóricas y metodológicas en el campo disciplinario, indicación de pensamiento autónomo y crítico, calidad técnica, así como su adecuación a las Líneas de Investigación del Programa y la relevancia, originalidad y viabilidad de la propuesta.

II – Aspectos a tener en cuenta en la SEGUNDA ETAPA (clasificatoria):

- a) Claridad y objetividad expositiva y argumentativa, corrección textual y dominio de los contenidos, capacidad de articular referencias teóricas y metodológicas en el campo disciplinario, indicación de pensamiento autónomo y crítico y calidad técnica.
- b) Coherencia de la expresión oral del candidato, evaluada en términos de su coherencia con el Anteproyecto de Investigación presentado, considerando también el dominio de sus elementos en el momento de la interrogación por parte de la Comisión de Evaluación; se espera que el candidato argumente en favor de la relevancia, originalidad y viabilidad de la propuesta de investigación.

Art. 9º – El resultado del proceso de selección se obtendrá mediante el promedio aritmético de las notas obtenidas en las pruebas de las etapas asíncrona y sincrónica del proceso de selección, y el candidato no podrá dejar de presentarse a ninguna prueba programada ni obtener una nota de cero en ninguna de ellas, so pena de descalificación.

§ 1º – Aquellos que obtengan un promedio inferior a 7,0 (siete) serán automáticamente descalificados en ambas etapas del proceso de selección.

§ 2º – Los candidatos serán clasificados de acuerdo con el promedio final, en orden descendente, con dos listas clasificatorias para cada proyecto, una para la competencia general y otra reservada para la distribución de cupos de acciones afirmativas.

§ 3º – Las vacantes ofertadas en el edicto serán ocupadas por los candidatos que obtengan los mejores promedios finales en las listas clasificatorias de cada proyecto.

§ 4º – En caso de empate, tendrá preferencia, sucesivamente, el candidato que:

- 1) Haber obtenido el mejor promedio en la segunda etapa (clasificatoria);
- 2) Haber obtenido un mejor promedio en la primera etapa (eliminación)
- 3) De persistir el empate, se considerará la edad de los candidatos, dando preferencia al candidato de mayor edad;
- 4) Si persiste el empate, se realizará un sorteo en sesión pública, abierta a los candidatos, del Comité Deliberante.

§ 5º – El Programa divulgará los resultados en forma de una única lista clasificatoria.

§ 6º – El Programa no se compromete a ocupar todas las vacantes ofertadas.

§ 7º – La ocupación de las vacantes no ocupadas por los candidatos aprobados e incluidos en la lista clasificatoria única, con reubicación de vacantes en uno o más de los Proyectos de Investigación mencionados en el Art. 5º anterior, se considerará mediante el análisis de las solicitudes enviadas a la Comisión Deliberativa del Programa de acuerdo con el Art. 13 a continuación, con la reserva de vacantes especificada en el Art. 5º, § 1º.

Art. 10 – La homologación del resultado final del proceso de selección corresponderá a la Comisión Deliberativa del Programa con base en la evaluación de mérito realizada por la Comisión de Evaluación, y su divulgación se realizará el 13 de agosto de 2024 en el sitio web del Programa (<https://www.ppgm.musica.ufrj.br>).

4 DE LOS RECURSOS

Art. 11 – A partir de la publicación de la lista de candidaturas aprobadas el día 24 de julio de 2023 a las 17:00, solo se aceptarán solicitudes de reconsideración de resultados si se presentan dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas y deben enviarse obligatoriamente al correo electrónico posgraduacao@musica.ufrj.br.

Art. 12 – A partir de la publicación de los resultados de la primera etapa del proceso de selección el día 31 de julio de 2024 a las 17:00, solo se aceptarán solicitudes de reconsideración de resultados si se presentan dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas y deben enviarse obligatoriamente al correo electrónico posgraduacao@musica.ufrj.br.

Art. 13 – A partir de la publicación del resultado final del proceso de selección el día 13 de agosto de 2024 a las 17:00, solo se aceptarán solicitudes de reconsideración y recursos si se presentan dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas y deben enviarse obligatoriamente al correo electrónico posgraduacao@musica.ufrj.br.

Art. 14 – En caso de defecto formal, se podrán interponer recursos ante la Comisión Deliberativa del Programa y el Consejo de Posgrado e Investigación de UFRJ (CEPG), siempre que se presenten dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final.

5 DE LA MATRÍCULA

Art. 15 – Los candidatos clasificados que ocupen las plazas ofrecidas en el proceso de selección deberán comparecer o hacerse representar por sus apoderados el día 16 de agosto de 2024 a las 14:00, para participar en la reunión de presentación del Curso y firmar el Término de Compromiso para la realización de la matrícula:

§ 1º – No se permitirá la matrícula simultánea en otros cursos de posgrado stricto sensu de UFRJ.

§ 2º – No habrá matrícula condicional.

§ 3º – Se garantiza a los candidatos aprobados y residentes fuera del estado o del país en el momento del proceso de selección la posibilidad de iniciar el curso en el primer semestre académico de 2025.

6 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16 – Las decisiones de la Comisión Deliberativa del Programa son soberanas, no siendo procedentes recursos de los candidatos dirigidos a otros organismos e instancias universitarias, excepto en los casos previstos en el Art. 14.

Art. 17 – Los candidatos con necesidades especiales deben comunicarse con la Secretaría del Programa con la debida antelación para que se puedan realizar adaptaciones, si es necesario o posible.

Art. 18 – Las solicitudes de inscripción de los candidatos y las matrículas de los futuros estudiantes seleccionados estarán exentas de tasas.

Art. 19 – Al inscribirse en el proceso de selección, el candidato reconoce y acepta las normas establecidas en este edicto y en el reglamento del Programa de Posgrado en Música de la Escuela de Música de la Universidad Federal de Río de Janeiro (disponible en el sitio web del Programa: <https://www.ppgm.musica.ufrj.br>).

Art. 20 – El presente edicto se hace público acompañado de versiones en portugués e inglés, prevaleciendo, en caso de dudas, la versión original en portugués.

Art. 21 – Los casos no contemplados serán decididos por la Comisión Deliberativa del Programa.

Río de Janeiro, 17 de junio de 2023.

FABIO ADOUR DA CAMARA

Coordinador del Programa de Posgrado en Música

Universidade Federal do Rio de Janeiro

RONAL XAVIER SILVEIRA

Director de la Escuela de Música

Universidade Federal do Rio de Janeiro